

República Argentina,
Ciudad de Buenos Aires, 4 de Mayo de 2020.

Presidente de la Nación Argentina
Dr. Alberto Fernandez
Balcarce N° 50, CABA, República Argentina.

CON COPIA:

Ministro Mario Andrés Meoni
Ministerio de Transporte de la Nación Argentina
Hipólito Yrigoyen 250 (piso 12), CABA.

CON COPIA:

Jefe de Gabinete, Santiago Cafiero
Jefatura de Gabinete de Ministros
Av. Pte. Julio A. Roca 782, CABA.

CON COPIA:

Ministro, Matias Lammens
Ministerio de Turismo y Deportes
Suipacha 1111, CABA.

CON COPIA:

Lic. Paola Tamburelli,
Administración Nacional de Aviación Civil
AV. Paseo Colon 1452, CABA.

CON COPIA: ORGANIZACIÓN DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (OACI)-OFICINA SUDAMERICANA: icaosam@icao.int

**ASUNTO: AVIACION CIVIL ARGENTINA. ESTADO DE EMERGENCIA.
AERONAVEGABILIDAD Y SEGURIDAD OPERACIONAL**

De nuestra mayor consideración:

En nombre de **CADEA** – Confederación Argentina de Entidades Aerodeportivas, **SAA** – Sociedad Argentina de Aviación, **CAEVU** – Cámara Argentina de Escuelas de Vuelo, **FEARCA** Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas, **FAVAV** – Federación Argentina de Vuelo a Vela, **APHA** – Asociación de Pilotos de Helicópteros de Argentina, **FADA** – Federación Argentina de Aeroclubes, **FAP** – Federación Argentina de Paracaidismo, **FAVL** – Federación Argentina de Vuelo Libre, **AAA** – Asociación Aerostática Argentina, **AAAA** – Asociación Argentina de Acrobacia Aérea, **CArAE** – Cámara Argentina Aeronáutica y Espacial, **CAEDyA** – Cámara Argentina de Empresas de Drones y Afines, **AMAA** – Asociación Mujeres de la Aviación Argentina, **SAMA** – Sociedad Argentina de Medicina Aeroespacial, y **Horacio Martin Pratto Chiarella**, ABOGADO, T° 108 F ° 895 C.P.A.C.F., tenemos el honor de dirigirnos a Ud., en el carácter invocado y el ultimo como Secretario electo del Consejo Asesor de Aviación Civil (CONAV) , el cual nuclea a todas las instituciones que representan a la Aviación General, Aeroclubes de toda la República Argentina, Escuelas de Vuelo y Centros De Instrucción de Aviación Civil (CIAC), Aviación Aerodeportiva, Trabajo Aéreo y Aviación Ejecutiva que firman al pie del presente.

Motiva la presente en esta ocasión la situación de extrema crisis que afecta a los sectores aquí representados y cuyos daños se extienden no solo en el aspecto económico, sino que además lesiona y deteriora los niveles de seguridad operacional alcanzados de forma pretérita a la declaración de la Pandemia por el Covid-19 y el aislamiento preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional Mediante Decreto 297/2020 y concordantes.

En este orden de ideas se le remitió a UD en fecha 10 de abril de 2020 nota titulada "Carta Abierta al Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández", en la que se le solicitó contemplar a la actividad de vuelo de la aviación general y de la instrucción de vuelo, como actividades esenciales mientras continuara vigente la medida de aislamiento social decretadas.

Ahora bien, las medidas de aislamiento social y preventivo vienen siendo prorrogadas y actualmente dicho plazo se extiende hasta el día 10 de mayo de 2020, vislumbrando en el horizonte, de acuerdo a la información que resulta de público conocimiento, que el periodo de aislamiento social podría ser extendido nuevamente entrando en una nueva fase del mismo.

La Aviación resulta vital para el desarrollo de un país, y en el caso argentino la actividad aporta, en conjunto con el turismo relacionado, según la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, USD 9.600 millones a la economía (equivalente al 1,7% del PBI), generando 300.000 empleos.

Esto fue expuesto en noviembre de 2017 en la presentación del trabajo "The Importance of Air Transport in Argentina" (la importancia del transporte aéreo en Argentina), realizado por Oxford Economics. (<https://aviacionline.com/2017/11/el-transporte-aereo-aporta-usd-9-600-millones-al-pbi-argentino-y-genera-300-mil-empleos/>).

Los pilotos que nutren la Aviación Civil Argentina y que hoy son comandantes o co-pilotos en los aviones de las líneas aéreas, nacen y se forman en Aeroclubes y Escuelas de vuelo, y desarrollan su actividad en ellos y en la aviación general, donde luego de muchos **años** de instrucción y denodado esfuerzo económico y humano pueden aspirar al transporte aéreo comercial.

Esta formación requiere el cumplimiento de estrictos estándares de seguridad operacional **que deben mantenerse en el tiempo** exigidos por convenios internacionales en los que Argentina es parte (Convenio de Chicago de 1944 y sus Anexos técnicos, más precisamente el anexo 19) .

Para poder desarrollar la actividad los pilotos deben contar con aeronaves habilitadas y en condiciones de aeronavegabilidad óptimas para poder volar, lo cual requiere no solo de esfuerzo económico sino también del estricto cumplimiento de los **tiempos** de mantenimiento para evitar los vencimientos mandatorios en las aeronaves y por tanto no solo la penalidad de no poder utilizarla sino además el incremento notorio en los costos para lograr que la aeronave vuelva al servicio y el **tiempo** que demora los trabajos de mantenimiento que deben hacerse a las mismas.

Los Aeroclubes son entidades sin fines de lucro extendidos a lo largo y ancho del país, en número que asciende a más de 220 y que han formado a los pilotos argentinos desde los primeros tiempos de la aviación en nuestro país, más precisamente el 13 de enero de 1908 con la creación del Aeroclub Argentino.

Estas entidades viven de sus magros ingresos por la instrucción aeronáutica que brindan, y que con serias y gravísimas dificultades económicas es lo único que les permite, cada vez en menor medida debido al incremento en los costos, mantener sus instalaciones y las aeronaves que en promedio datan de 1965.

Las escuelas de vuelo son pequeñas empresas que brindan también instrucción aeronáutica, brindan trabajo a instructores y sobreviven por los ingresos que obtienen de la misma contando también con aeronaves en promedio del año 1970.

La aviación general, cada vez en número más reducido, también posee aeronaves de igual data, y su desarrollo genera cuatro empleos adicionales en sectores afines de acuerdo con estudios de impacto económicos desarrollados por el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC).

El aumento desproporcionado en los combustibles de aviación viene azotando y diezmando a toda la actividad aeronáutica en los últimos tiempos, dificultando seriamente cada vez más formar pilotos, mantener las aeronaves y desarrollar la actividad. Este daño subyacente que viene padeciendo la actividad se ve exponencialmente agravada por el actual estadio de prolongación del aislamiento preventivo social y obligatorio.

Desde el día 16 de marzo de 2020 la aviación civil general, los aeroclubes, las escuelas de vuelo, los talleres aeronáuticos de reparación y la aviación ejecutiva se encuentra inmovilizada, lo cual no solo conlleva pérdidas económicas cuantiosas sino también destruye de forma irreversible los estándares de entrenamiento de los pilotos que se encuentran sin poder volar hace más de 40 días y además numerosas aeronaves ya se encuentran vencidas en sus planes de mantenimiento.

Esta situación produce la pérdida de algo no se recupera: **el tiempo**; y además coloca en serio riesgo otro bien jurídico: **la salud y la vida**. El adiestramiento se debe mantener en el tiempo para evitar accidentes con víctimas fatales, como venía ocurriendo los últimos meses. Entendemos que nadie se subiría a un avión como pasajero si

supiera que el piloto carece del entrenamiento suficiente para operar la aeronave, ya que lo que está en riesgo cuando se perforan los límites de seguridad operacional es precisamente aquello que se quiere evitar con las medidas sanitarias en el marco del Covid-19: **la salud y la vida.**

El mantenimiento de una aeronave debe cumplirse en determinados plazos, caso contrario la misma no puede operar, con el incremento de los costos que ello conlleva para lograr volverla al servicio una vez vencida y el tiempo que demanda, destacando que en todos los casos arriba reseñados, de no contar con ingresos de ninguna índole, como sucede en la actualidad, los mantenimientos no podrán llevarse a cabo y ello lesiona de muerte a aeroclubes, escuelas de vuelo, talleres aeronáuticos de reparación y empresas de aviación ejecutiva.

Entre Mecánicos, Técnicos e Ingenieros tenemos seriamente afectadas más de seis mil (6.000) fuentes laborales, las cuales se emplean en talleres aeronáuticos de reparación en todo el país y que no pueden desarrollar su actividad en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Por otro lado, la Federación Argentina de Aeroclubes, como lo ha hecho a lo largo de su historia, ha convocado a una "**Reserva Operativa**" ante la necesidad de realizar vuelos sanitarios, humanitarios, búsqueda y salvamento y traslados de materiales e insumos médicos en todo el territorio nacional asciende a los siguientes números: Aeroclubes: 102 - Privados: 25 - Clubes de Planeadores: 7 - Aviones: 198 - Pilotos/Técnicos/Operaciones y Apoyo Terrestre. 374 - Empresas Privadas: 2.

Estos vuelos humanitarios no pueden llevarse a cabo si las aeronaves no pueden llevar a cabo su mantenimiento en tiempo y forma, como sucede en la actualidad por el aislamiento preventivo y obligatorio.

Entendemos que tomando las medidas sanitarias de rigor e implementando el protocolo que desde el CONAV se puso a disposición con la colaboración de la Sociedad Argentina de Medicina Aeroespacial (www.conav.com.ar) y que se adjunta al presente, **la actividad aeronáutica puede desarrollarse. Como se ha mencionado, la misma tiene lugar en aeródromos y lugares abiertos sin aglomeración de personas.** De la misma manera, y con los cuidados sanitarios propuestos o los que la autoridad de

aplicación disponga, también pueden llevarse adelante las tareas de mantenimiento que llevan adelante los talleres aeronáuticos de reparación y que resultan indispensables para poder conservar la aeronavegabilidad de las aeronaves.

En igual sentido desde la Sociedad Argentina de Aviación y la Cámara de Escuelas de Vuelo le ha acercado a la Autoridad Aeronáutica protocolos sanitarios específicos para el desarrollo de la actividad, los que también se acompañan al presente, demostrando con ello no solo la gravedad de la situación sino también la voluntad inequívoca e incansable de trabajo y cooperación que el CONAV tuvo desde su creación al igual que las instituciones que lo conforman para dar respuestas y proponer soluciones a las situaciones planteadas en las instituciones que lo conforman.

La Federación de Vuelo Libre también ha propuesto un protocolo propio para el desarrollo de su actividad la cual se practica de forma individual y en lugares abiertos, no presentándose aglutinamiento de personas alguno.

Desde las entidades que forman el CONAV se han enviado numerosas solicitudes y peticiones a la Autoridad Aeronáutica por diversos medios de comunicación, solicitando la urgente adopción de medidas al respecto, reinando al presente silencio hasta la fecha.

Por ultimo, destacamos que en fecha 14 de abril se les remitió nota a todas las gobernaciones de cada una de las provincias de la República Argentina sin haber obtenido al momento respuesta alguna.

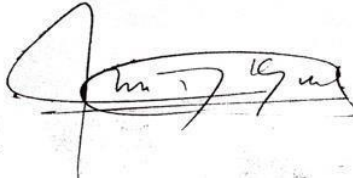
Es por todo lo expuesto que nos vemos obligados a solicitarle que se exceptúe del aislamiento social preventivo y obligatorio a la Aviación General, la actividad de vuelo de los Aeroclubes, Escuelas de Vuelo certificadas (Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil) y talleres Aeronáuticos de reparación, considerando a tales actividades como esenciales, cumpliendo con los protocolos sanitarios que con el presente se acompañan y/o los que la autoridad de aplicación considere aplicables.

Cumpliendo los protocolos sanitarios de rigor la aviación civil puede volver a operar y los talleres a trabajar, como de hecho sucede en otros países vecinos, de lo contrario el daño en fuentes laborales, e instituciones como los aeroclubes será irreversible.

Lesionar la seguridad operacional también pone en riesgo vidas.

Un saludo muy cordial.-

Saludo a Ud. Muy atte.



Horacio Martin Pratto Chiarella

Abogado-Especialista en Derecho Aeronáutico

Secretario CONAV

prattoabogados@gmail.com

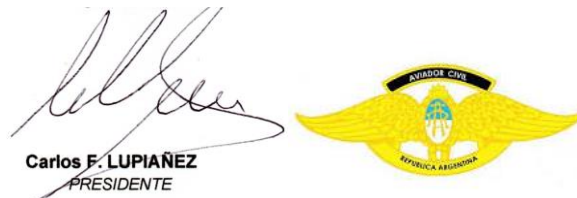
11-6892-7707



Por CADEA – Confederación Argentina de Entidades Aerodeportivas y FADA – Federación Argentina de Aeroclubes

Daniel Agustin Santos

DNI 14.484.027



Carlos F. LUPIAÑEZ
PRESIDENTE

Por SAA – Sociedad Argentina de Aviación

Carlos Fabián Lupiañez

DNI 18.445.720



CAEVU – Cámara Argentina de Escuelas de Vuelo

Adrian Benelli

DNI 17.017.216



FAVAV – Federación Argentina de Vuelo a Vela

Damiano Jose Carlos

DNI 22.971.501



APHA – Asociación de Pilotos de Helicópteros de Argentina

Daniel Serafini

DNI 12.290.396



FAP – Federación Argentina de Paracaidismo

Gustavo Eduardo Reyes

DNI 16.590.875

JARABA PABLO
PRESIDENTE
F.A.V.L.



FAVL – Federación Argentina de Vuelo Libre

Pablo Eduardo Jaraba

DNI 24.015.552



AAA – Asociación Aerostática Argentina

Cristian Herfert

DNI 21.644.903

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Bolster', written in a cursive style.



AAAA – Asociación Argentina de Acrobacia Aérea

Eduardo Bolster

DNI 20.410.145

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marcos M. Bernasconi', written in a cursive style.

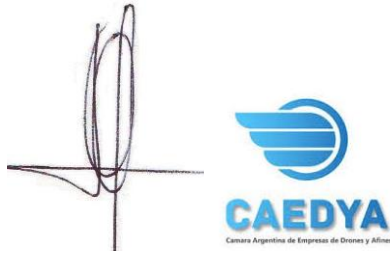
Marcos M. Bernasconi
Presidente
CARAE



CARAE – Cámara Argentina Aeronáutica y Espacial

Marcos M. Bernasconi

DNI 8.296.408



CAEDyA – Cámara Argentina de Empresas de Drones

Martin Ruben Martin

DNI 25.251.820



AMAA – Asociación Mujeres de la Aviación Argentina

Vanina Busniuk

DNI 34.087.465



SAMA – Sociedad Argentina de Medicina Aeroespacial

Carlos Gustavo Mouriño

DNI 11.959.813

FEARCA
AVIACIÓN AGRÍCOLA
ARGENTINA

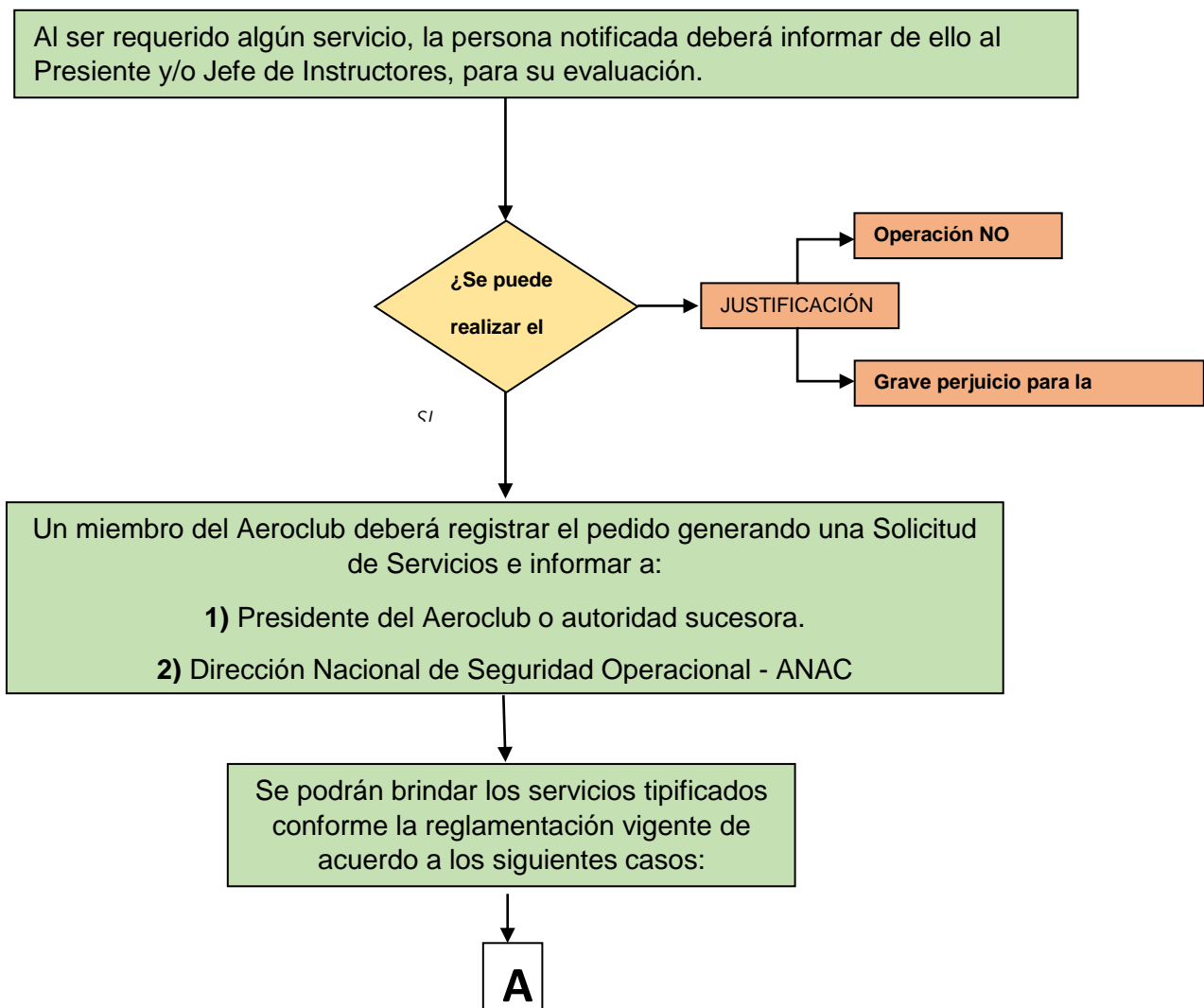
ANEXO I

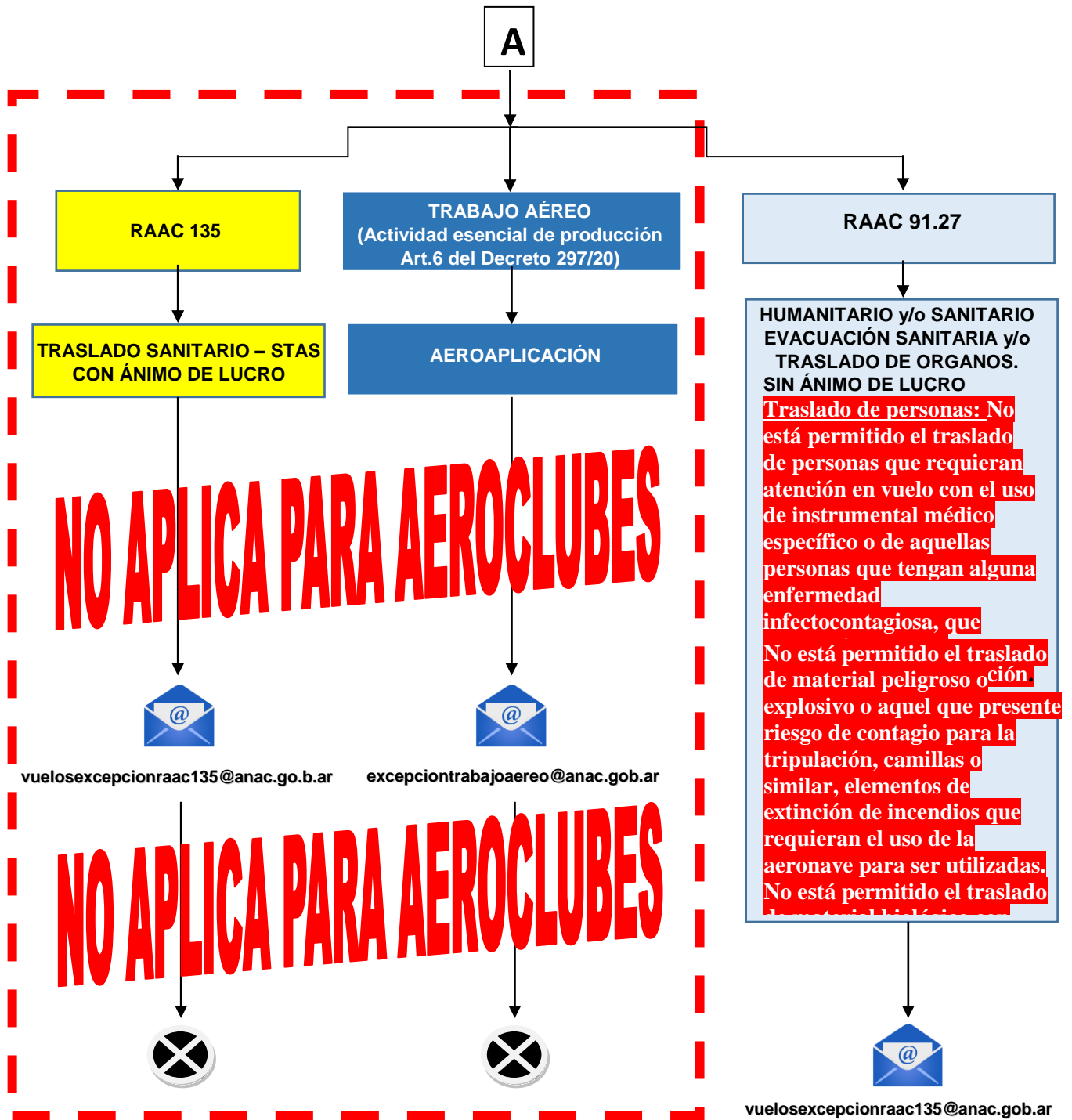
PROCEDIMIENTO SUGERIDO ANTE EL REQUERIMIENTO DE UN VUELO HUMANITARIO Y/O SANITARIO Y/O EVACUACIÓN SANITARIA Y/O TRASLADO DE ORGANOS Y/O MATERIALES, INSUMOS, O CARGA – RESOLUCIÓN 102/2020

ALCANCE: Se aplica a todo el personal que integra el Aeroclub y/o que desarrolle operaciones en el marco del presente protocolo.

INSTRUCCIONES GENERALES: Los responsables mencionados en el listado, deben informar sobre este Instructivo a **todo el personal** que desarrolla actividades en el Aeroclub. Al dar inicio al procedimiento, se deberá informar a la totalidad de los miembros de la comisión directiva y a partir de allí, solo ellos podrán determinar las prioridades que el caso demande.-

Todas las actividades serán coordinadas por el **Presidente o quien este designe**, los cuales tendrán la facultad de solicitar la ayuda o el aporte de cualquier persona que pueda ser útil, para que la operación se lleve a cabo en el menor tiempo posible y con los máximos estándares de Seguridad Operacional.-





Para realizar otro tipo de vuelo no contemplado en el presente protocolo, el Aeroclub evaluará la factibilidad de la actividad y de corresponder, los recursos adicionales que deberán ser utilizados.

Las aeronaves deberán estar en perfecto estado de limpieza general, pero en caso de requerir una limpieza particular, se deberá proceder de acuerdo a lo establecido por las normativas de

B

El Aeroclub, determinará la aeronave a utilizar, como así también los miembros de la tripulación, dictará las pautas a seguir para el control de la aeronave, documentación requerida para el vuelo y todo lo concerniente a la actividad a desarrollar.

OPCIONES

TRASLADO DE PERSONAS

Los pasos a seguir son los siguientes:

- 1) Se deberá conocer la cantidad de pasajeros y determinar la aeronave a utilizar.-
- 2) Se procederá al acondicionamiento de la aeronave:
 - Verificación de estado general y de aeronavegabilidad.-
 - Carga de combustible.-
 - Control de documentación.-
 - Cálculo de peso y balance.-
- 3) Preparar todo lo concerniente al vuelo:
 - Proveer elementos de protección personal completo para la tripulación (cofia, barbijo quirúrgico o N95, gafas, guantes descartables de látex o nitrilo para la manipulación de carga)
 - En caso de configuración de tripulación "single pilot" el asiento del copiloto deberá quedar libre. Uso obligatorio de mascarillas faciales por parte de los pasajeros.
 - Equipaje de mano y bodega: sanitización previa al embarque.
 - Generación de Plan de Vuelo y permisos necesarios para la actividad.-
 - Determinar la tripulación que hará el servicio.-
 - Planificación detallada del vuelo (distancia, ruta a emplear, meteorología, aeropuertos a utilizar, etc.).-
 - Determinar la hora de salida y posible llegada a destino, como así también, el tiempo de vuelo estimado y de estar contemplado, la hora probable de retorno al Aeroclub.-
- 4) Controlar todo lo concerniente a los pasajeros:
 - Solicitar la documentación a los pasajeros (para incorporarlo al registro interno).-
 - Equipaje de mano y de bodega. (Se deberá informarles de la Normativa en vigencia y de los requerimientos por parte de la Autoridad Aeroportuaria).-
 - En caso de tratarse de personal de las FFAA, Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, se contemplará como casos posibles de excepción a la Normativa (si el caso amerita).-

TRASLADO DE MATERIALES

- Debe estar debidamente acondicionado: paquete cerrado, sobre cerrado, caja cerrada, etc.-
- Debe estar debidamente identificado: nombre del remitente, nombre del destinatario y mencionar el contenido.-
- Si se tratara de material líquido, el mismo deberá contener un recipiente que garantice su estanqueidad, para evitar pérdidas y derrames del producto.-
- Sanitización previa al embarque.
- En todo momento se deberá cumplir con la Normativa en vigencia, en referencia al traslado de materiales con características particulares. (En referencia a aquellos objetos que requieran un contenedor y una estiba especial, los cuales deberán garantizar el cumplimiento de lo mencionado, para autorizar su traslado).-
- Si el material a transportar requiere del acompañamiento de una persona, se deberá contemplar también, lo mencionado en el artículo 4.

BUSQUEDA DE PERSONAS O DETECCIÓN DE INCENDIOS

- No está permitido transportar elementos para el traslado de personas (camillas o similar).-
- No está permitido transportar material para contención de incendios, que deben ser utilizados y esparcidos por la aeronave.-
- Los pasos a seguir son los siguientes:
- 1) Se deberá informar la aeronave a utilizar.-
 - 2) Se procederá al acondicionamiento de la aeronave:
 - Verificación de estado general y de aeronavegabilidad.-
 - Carga de combustible.-
 - Control de documentación.-
 - Cálculo de peso y balance (de ser necesario).-
 - 3) Preparar todo lo concerniente al vuelo:
 - Generación de Plan de Vuelo y permisos necesarios para la actividad.-
 - Determinar la tripulación que hará el servicio.-
 - Planificación detallada del vuelo (distancia, sector de búsqueda, meteorología, autonomía de vuelo, etc.).-
 - Determinar la hora de salida y posible llegada a destino, como así también, el tiempo de vuelo estimado y la hora probable de retorno al Aeroclub. (Respetando lo establecido por la Normativa Aeronáutica).-

OTRAS ACTIVIDADES

De presentarse la necesidad de realizar otro tipo de vuelo no contemplado en el presente diagrama, La comisión directiva deberá reunirse para evaluar la factibilidad de la actividad y los recursos adicionales que deberán ser utilizados, recomendando contactar a la Federación Argentina de Aeroclubes, FADA.

El Aeroclub, deberá nombrar una persona encargada de dar y recibir información, la cual oficiará de nexo entre las partes intervinientes.

C

De corresponder un cambio o mejora en el protocolo recomendado, la Federación solicita al aeroclub informar mediante formularios adjuntos "Registro de Mejoras".

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD SANITARIA PARA AEROCLUBES

Según la Resolución 63/2020 se dispuso la suspensión total del transporte aéreo de cabotaje comercial regular, comercial no regular y aviación general a partir del 20-03-2020.

La norma prevé las siguientes excepciones:

- Vuelos humanitarios
- Vuelos Sanitarios
- Evacuación Médica
- Búsqueda y Salvamento
- Verificación Aérea
- Carga
- De Estado.

A su vez, el Ministerio de Salud de la Nación ha emitido las recomendaciones generales para la profilaxis de la transmisión del virus responsable de la Pandemia COVID 19

- Distanciamiento social (mantener 1,5 mts de distancia entre personas)
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o alcohol en gel.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- No llevarse las manos a la cara.
- Ventilar bien los ambientes de la casa y del lugar de trabajo.
- Desinfectar bien los objetos que se usan con frecuencia.
- No auto medicarse.

Distanciamiento social

- Mantener una distancia de 1,5 metros entre usted y otros.
- Evitar las multitudes y las reuniones masivas donde sea difícil mantener la distancia adecuada de los demás.
- Evitar pequeñas reuniones en espacios cerrados, por ejemplo, celebraciones familiares
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas
- No compartir el mate, vajilla, y utensilios.
- Evitar visitar a personas vulnerables, como las que se encuentran en centros de atención para personas mayores u hospitales, bebés o personas con sistemas inmunes comprometidos debido a enfermedades o tratamiento médico.

Adecuada higiene de manos.

Una adecuada higiene de manos puede realizarse a través de dos acciones sencillas que requieren de un correcto conocimiento de ambas técnicas:

- Lavado de manos con agua y jabón.
- Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel).

Es importante higienizarse las manos frecuentemente sobre todo:

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.

La posibilidad eventual de tener que realizar un vuelo en el marco de esta emergencia, implica la observancia de las medidas generales de prevención establecidas por la Autoridad Sanitaria Nacional, más la adición de medidas específicas acordes con el tipo de vuelo a realizar.

La primera medida recomendada es el distanciamiento social. Esto se contrapone con las dimensiones habituales de cualquier cabina aeronáutica donde el espacio siempre es reducido y mantener la distancia mínima entre personas sugerida, es difícil cuanto menos imposible. Resulta deseable, entonces, la configuración de cabinas single pilot donde se elimina la dificultad impuesta por el distanciamiento social. En caso de requerirse ambos tripulantes, se impone el uso de barbijos del tipo quirúrgico o superior (N95) a los efectos de brindar protección de vía aérea respiratoria. Previo y posterior a cada vuelo corresponderá la desinfección de los elementos de uso personal de los pilotos, especialmente Headsets y Comandos. Dicha desinfección se realizará con la utilización de aerosoles con Fenifenol (Lysiform aerosol).

Desinfectar las partes electrónicas, panel de instrumentos, pantallas, headsets con fenifenol en aerosol, o alcohol isopropílico al 70% - 91% aplicado con un paño que no deje pelusa.

Se recuerda la sugerencia de evitar tocarse el rostro con las manos.

Consideraciones especiales con relación al tipo de vuelo.

Vuelo de transporte de carga en aviones de pequeño porte.

En este caso la tarea de carga y descarga de la aeronave, en general, recae sobre el mismo piloto, quien, por otra parte es el responsable de la distribución de la misma con respeto a los límites de peso y balanceo. Se sugiere el siguiente procedimiento:

- . Colocarse guantes de látex para la manipulación de la carga
- . Pulverizar todo el packaging con solución de Cloruro de Benzalconio con dilución 1/10 en agua o Alcohol al 70 %. Dejar actuar 5 minutos antes de subir la carga a la aeronave.
- . Una vez ubicada y fijada la carga descartar los guantes en una bolsa de residuo.
- . Lavar las manos con Alcohol en gel.
- . Para realizar la descarga del avión en destino, volver a colocarse los guantes para la manipulación de la carga. Una vez completado el procedimiento de descarga, descartar los guantes y lavarse las manos con alcohol en gel.
- . Realizar una completa desinfección de la cabina de vuelo:

Colocarse guantes.

- . Pulverizar las superficies internas de la cabina con una solución de cloruro de Benzalconio en dilución 1/10 en agua.
- . Desinfectar partes electrónicas, panel de instrumentos, pantallas, Headsets con fenifenol en aerosol.
- . Descartar guantes de látex.
- . Lavar las manos con Alcohol en gel o con agua y jabón.
- . Al llegar al domicilio, quitarse y pulverizar el calzado con alcohol al 70% previo al ingreso al domicilio. Colocar la ropa a lavar inmediatamente.

Transporte de personas en aviones de pequeño porte.

- En caso de requerirse ambos tripulantes proveer elementos de protección personal completo para la tripulación (cofia, barbijo quirúrgico o N95, gafas, guantes descartables de látex o nitrilo para la manipulación de carga)
- . En caso de configuración de tripulación como "single pilot" el asiento del copiloto deberá quedar libre.
- . Debiera evitarse en atención a las reducidas dimensiones de la cabina y la imposibilidad de mantener las magnitudes de distanciamiento social.
- . Se sugiere que tanto pasajeros como tripulantes de cabina de pasajeros utilicen barbijo.
- . Lavado frecuente de manos.
- . Desinfección completa de la aeronave una vez concluido el vuelo.

DESDE EL CONAV, AGRADECEMOS POR ESTE TRABAJO A:

**Federico Herlein – Presidente del Aeroclub Río Grande, Tierra del Fuego y Delegado Regional FADA.
Dr. Carlos Mouriño y equipo de Profesionales Médicos de la Sociedad Argentina de Medicina Aeroespacial.**

INTEGRAN EL CONAV

CADEA, Confederación Argentina de Entidades Aerodeportivas – **SAA**, Sociedad Argentina de Aviación – **FEARCA**, Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas – **CAEVU**, Cámara Argentina de Escuelas de Vuelo – **FAVAV**, Federación Argentina de Vuelo a Vela – **APHA**, Asociación de Pilotos de Helicópteros de Argentina – **FADA**, Federación Argentina de Aeroclubes – **EAA**, Experimental Aircraft Association Argentina – **FAP**, Federación Argentina de Paracaidismo – **FAVL**, Federación Argentina de Vuelo Libre – **AAA**, Asociación Argentina de Aerostación, **AAAA**, Asociación Argentina de Acrobacia Aérea – **CARAE**, Cámara Argentina Aeronáutica y Espacial – **CPIAyE**, Colegio Profesional de Ingeniería Aeronáutica y Espacial – **CAEDyA**, Cámara Argentina de Empresas de Drones – **AMAA**, Asociación Mujeres de la Aviación Argentina, **SAMA**, Sociedad Argentina de Medicina Aeroespacial

ANEXO II



La Cumbre, 28 de abril de 2020

REF.: DECNU-2020-408-APN-PTE.

Solicitar autorización para la práctica deportiva del parapente, paramotor, ala delta.

VISTO el DECNU-2020-408-APN-PTE de fecha 26 de Abril de 2020 referido a la Prorroga ASPO - hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive y

CONSIDERANDO:

Que la práctica de parapente, paramotor y ala delta es un deporte "individual". No implica la concurrencia de personas que no practiquen el deporte en el lugar del despegue.

Que la práctica del deporte evita la proximidad entre pilotos en el lugar de despegue, ya que se necesita de espacio abierto para desplegar, controlar y armar el ala. Sin la necesidad de concurrencia de otras personas. Cada piloto necesita un espacio de unos 50 m² para desplegar su equipo de vuelo y necesariamente se produce una distancia durante ese procedimiento, de unos 7 a 10 mts entre pilotos.

Que los días de práctica del deporte están sujetos a las condiciones meteorológicas favorables para el vuelo. Lo que garantiza que la concurrencia de personas al lugar sea solo de pilotos que practican el deporte y la cantidad de pilotos que concurre es aleatoria.

Que no se comparten equipo ni indumentaria, cada piloto tiene su equipo y su indumentaria.

Que la práctica del deporte comprende “solo” la modalidad “mono plaza”, excluyendo del mismo: escuela de parapente, cualquier tipo, modo o nivel de competencias y el vuelo biplaza.

Que el tipo o modalidad de vuelo es local, es decir; en el lugar o zona donde se lo practica. Con un radio no mayor a 5 km del lugar de despegue. Evitando de esta manera trasladarse en parapente, paramotor o ala delta a otras zonas aledañas.

Que el traslado de las personas que lo practican, se movilizan de manera individual por medios propios; sin utilizar medios de transporte público.

Que los lugares de práctica del deporte están distanciados de los aglomerados de más de quinientos mil habitantes.

Que el lugar donde se practica el deporte son consideradas “zonas blancas”, según lo establecidas por el COE Central.

Que no se requiere el ingreso, la permanencia ni el tránsito pedestre de quien lo practica en ninguna ciudad o comuna foránea a la práctica del deporte.

Que los lugares de práctica cuentan con aterrizajes donde el piloto puede retornar caminado a su vehículo.

Que la práctica del deporte se puede realizar implementando lo dispuesto por los DNU_ASPO para evitar la propagación del COVID-19 – distancia entre personas de 2 más, usar tapa boca o barbijo, evitar el contacto a través de cualquier tipo de saludo, utilización de alcohol en gel.

SOLICITAMOS: Por todo lo anteriormente expuesto; se exceptúe la práctica deportiva del parapente, paramotor y ala delta de la exclusión que hace mención el DNU de referencia.

A continuación se adjunta: Anexo I: protocolo para la práctica deportiva segura de parapente, paramotor y ala delta. Anexo II modelo sugerido de DDJJ exceptuando la práctica deportiva de parapente, paramotor y ala delta. Anexo III modelo sugerido de DDJJ exceptuando la circulación vehicular para la práctica segura y deportiva de parapente, paramotor y ala delta.

Anexo I

Protocolo a seguir para la práctica deportiva segura de parapente, paramotor y ala delta.

Traslado desde el domicilio al lugar de despegue y viceversa.

El traslado al despegue o a su domicilio será de manera individual, en su propio medio. Está prohibido usar cualquier medio de transporte público de pasajeros como ómnibus o autos de alquiler. Se prohíbe usar cualquier medio de locomoción compartido.

El piloto deberá gestionar y obtener la DDJJ que lo exceptúa para realizar la práctica deportiva de parapente, paramotor y ala delta.

El piloto deberá gestionar y obtener la DDJJ que lo exceptúa para circular hasta el lugar de despegue.

El piloto debe evitar el ingreso, la permanencia y el tránsito pedestre a cualquiera ciudad o comuna foránea del lugar donde se practique el deporte.

En el lugar de despegue - aterrizaje

Mantener el distanciamiento de 2 mts entre persona.

Evitar cualquier tipo de saludo.

Usar barbijo o tapa boca. Usar alcohol en gel.

El regreso desde el aterrizaje siempre será de manera individual. Está prohibido usar cualquier medio de locomoción compartido.

Tipo de vuelo a realizar.

Sólo está autorizado el vuelo local en un radio de 5kms a la redonda de la zona de despegue. No está autorizado el vuelo de distancia o del tipo cross country.

Anexo II

Modelo sugerido de DDJJ exceptuando la práctica segura y deportiva de parapente, paramotor y ala delta.

DECLARACIÓN JURADA – CORONAVIRUS COVID-19.

Declaración jurada de Excepción para la práctica deportiva de parapente, paramotor y ala delta.

Por medio de la presente, se procede a exceptuar de los alcances establecidos por el DECNU-2020-408-APN-PTE de fecha 26 de Abril de 2020 para la práctica deportiva de parapente, paramotor y ala delta.

Se deja constancia que la persona exceptuada ha sido informada sobre las recomendaciones y medidas de prevención del Ministerio de Salud de la Nación sobre el Coronavirus COVI-19 establecidos en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>.

También se deja constancia que la persona exceptuada conoce el protocolo para la práctica deportiva segura de parapente, paramotor y ala delta al que adhiere y se compromete responsablemente cumplir.

Declaro bajo juramento que los datos consignado en este formulario son veraces, reales y completos sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Si se verifica que tu información es falsa, incurrirás en un delito con consecuencias penales.

ANEXO III



PROCOLO ANTE EL COVID-19

Buenos Aires, 22 de abril de 2020

Todos:

Por medio de la presente se informa el Protocolo que Escuelas de Vuelo aplicará Mientras dure la Crisis de la Pandemia por el COVID-19, el mismo es para cumplimiento OBLIGATORIO de todos aquellos que desarrollen actividad, administrativa, de vuelo o instrucción.

Se dará cumplimiento a las Leyes, Regulaciones y Recomendaciones estatales **“siempre que sea posible”**, sobre todo al distanciamiento interpersonal y protección.

El personal de la empresa deberá, con carácter de Declaración Jurada, todos los días informar su estado de salud, la presencia de alguno de los síntomas o la proximidad con alguna persona infectada por Covid-19.

El personal de la empresa, todos los días se tomará la temperatura, antes de iniciar sus actividades mientras dure la Pandemia.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios con tapa boca, o alguna otra barrera de protección.

El alumno piloto que va a desarrollar actividad en la Escuela, a su arribo, se dejará tomar la temperatura corporal, en caso de esta ser superior a la publicada en los protocolos de salud, se suspenderá la actividad programada.

La recepción del Alumno o Piloto se hará según los protocolos generales, guardando el distanciamiento y los medios de protección establecidos en las regulaciones o recomendaciones, incluyéndose un Briefing sobre este protocolo y las distintas situaciones que ocurrirán antes, durante y después del vuelo.

Antes de dirigirse a la aeronave el alumno, piloto e instructor deberán lavarse las manos con agua y jabón, o en su defecto con alcohol en gel o una solución de alcohol de 70 %

según las recomendaciones generales.

El briefing y chequeo de la aeronave se harán guardando los protocolos generales establecidos por las regulaciones y recomendaciones, intentando evitar el acercamiento interpersonal dentro de lo posible.

Antes de subirse a la cabina el alumno piloto y el instructor, deberán asegurarse la limpieza de su lugar y todas las partes que pueden o deben tocar, rociando todo con una solución de 70 % de Alcohol, solución de Cloruro de Benzalconio con dilución 1/10 en agua, aerosol con Fenifenol (Lysoform) o alguna solución aprobada por el fabricante y recomendada por ellos, provista por la empresa.

Independientemente a que el distanciamiento interpersonal sea superior a 2 metros, es obligatorio el uso de tapaboca por ambas personas y protección aislante para reducir el riesgo durante el proceso de instrucción.

Una vez terminada la instrucción, es obligación del alumno piloto y del instructor, proceder a la limpieza de su sector, con los elementos brindados por la empresa y recomendados por el fabricante de la aeronave o recomendados por ellos, ya descriptos antes de ubicarse en la cabina.

Una vez terminado el turno de actividad de vuelo, ambos, alumno piloto e instructor deberán lavarse las manos con agua y jabón o alcohol, según las recomendaciones generales.

La charla debriefing y parte administrativa se completará según las recomendaciones generales, guardando la distancia y manteniendo las protecciones normadas y recomendadas.

El Instructor deberá higienizar los elementos usados durante la Instrucción antes de recibir a un nuevo alumno, según los protocolos existentes generales, descartando en forma segura aquellos que deba hacerlo.

Todo alumno piloto firmará un consentimiento y se quedará con una copia del presente Protocolo COVID-19, para OBLIGATORIAMENTE CUMPLIRLO todas las veces que desarrolle actividad en la Escuela de Vuelo RUFU, mientras dure la Pandemia y se compromete en carácter de Declaración Jurada a informar en forma fehaciente a la empresa de cualquier síntoma que presentara dentro de los 14 días POSTERIORES a la actividad. Todo personal de la empresa, Inspectores de ANAC, tomarán conocimiento y consentimiento del presente Protocolo COVID-19 cumpliendo y haciéndolo cumplir en un

todo, cada vez que desarrollen actividad en la Escuela de Vuelo RUFU, teniendo en su poder una copia de este y aceptando su conocimiento y aceptación.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

Adrián Benelli Presidente "CAEVU"

ANEXO IV



SOCIEDAD ARGENTINA DE AVIACION

PROTOCOLO ANTE EL COVID-19

Para vuelos de la Aviación General sin sospecha ni presencia de personas con COVID-19.

Todos:

Por medio de la presente se informa el Protocolo sugerido por la Sociedad Argentina de Aviación para aplicar mientras dure la Crisis de la Pandemia por el COVID-19, en los vuelos de la Aviación General para todos aquellos socios.

- 1) Se dará estricto cumplimiento a la normativa vigente y aplicable. Se atenderán las recomendaciones lo más estrictamente posible.
- 2) El piloto al mando y cada una de las personas transportadas presentarán una **declaración jurada** en la que se consignará la eventual presencia de alguno/s de los síntomas compatibles con COVID-19 de acuerdo con la información provista por el Ministerio de Salud de la Nación, como así también si cualquiera de ellos ha estado en contacto o próximo a alguna persona afectada por COVID-19. En caso de existir cualesquiera de aquellas condiciones, **EL VUELO NO PODRÁ REALIZARSE.**
- 3) Todos los ocupantes de la aeronave deberán utilizar en todo momento los EPP (Elementos de Protección Personal) adecuados según las recomendaciones de la autoridad sanitaria (<http://www.argentina.gob.ar/salud>).
- 4) En la recepción del vuelo, se deberá mantener el distanciamiento social y se dará estricto cumplimiento a las medidas de seguridad recomendadas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transporte y la Administración Nacional de Aviación Civil.

- 5) Antes de iniciar el vuelo, el Piloto al Mando instruirá a las personas a ser transportadas, incluyéndose un Briefing sobre este protocolo y las medidas y prevenciones que se deberán aplicar en las distintas situaciones antes, durante y después del vuelo.
- 6) La aeronave deberá haber sido perfectamente desinfectada **antes de que las personas se dirijan a ella para abordar**, asegurando que todas las partes que los ocupantes puedan y/o deban tocar han sido rociadas con una solución de 70 % de Alcohol, solución de Cloruro de Benzalconio al 10% en agua destilada o alguna solución aprobada por el fabricante y recomendada por ellos, que cumpla con los requisitos de las autoridades sanitarias para la eliminación del Nuevo Coronavirus-19. **Las sustancias de desinfección deberán ser provistas por el operador de la aeronave.**
- 7) Antes de dirigirse a la aeronave todos los ocupantes deberán lavarse las manos con agua y jabón, o en su defecto con alcohol en gel o una solución de alcohol de 70 % según las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.
- 8) Es responsabilidad del Operador de la Aeronave brindar los medios necesarios para una higiene correcta según las recomendaciones sanitarias y asegurarse de hacerlo antes de cada vuelo.
- 9) Antes de abordar la aeronave, el piloto al mando verificará que la aeronave ha sido desinfectada, que han transcurrido al menos 5 minutos desde el rociado y que nada ha sido tocado desde el momento de la desinfección. Si los pasajeros desean desinfectar ellos mismos los lugares que ocuparán, se les permitirá hacerlo.
- 10) Las personas mantendrán el mayor distanciamiento practicable dentro de los límites que permita la envolvente del Centro de Gravedad y el peso y balanceo de la aeronave.
- 11) Aunque el distanciamiento interpersonal sea superior a 2 m. será obligatorio en todo momento y para todos los ocupantes utilizar los EPP adecuados de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

12) Una vez finalizado el vuelo, es obligación del operador de la aeronave a través del piloto o de un especialista específico, proceder a la limpieza de la aeronave, conforme a lo descripto en el punto (10).

13) Una vez terminado el vuelo, todos los ocupantes deberán lavarse las manos con agua y jabón o alcohol en gel, según las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

14) El Piloto al Mando deberá higienizar los elementos usados durante el vuelo antes de recibir a un nuevo ocupante de la aeronave, según los protocolos generales y específicos existentes, descartando en forma segura aquellos que corresponda.

15) Cada persona transportada firmará dos ejemplares del presente Protocolo COVID-19, conservando una copia para CUMPLIRLO OBLIGATORIAMENTE cada vez que vuele en la aeronave, durante el tiempo que se extienda la Pandemia.

16) La persona firmante se compromete **CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA** a informar en forma fehaciente al operador de la aeronave de cualquier síntoma compatible con COVID-19 que presentara dentro de los 14 días **POSTERIORES** a la actividad.

17) El Operador y el Piloto al Mando cumplirán este protocolo en su totalidad, así como todo otro Protocolo Nacional, Provincial, Municipal o Institucional, vigente.

18) En caso de que existiera uno o más protocolos aplicables al efecto, emitido por autoridad nacional, provincial o municipal que se contraponga a éste, **será siempre de aplicación el más restrictivo de ellos.**

Gracias, y no se olviden.



- ✓ Gracias por la colaboración a la Dra. Graciela Gonzalez Franco, M.N. 82.091 M.P. 443.919 y Eugenio Grigorjev.

<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001882cnt-20200403-recomendacione-s-productos-limpieza-domiciliaria.pdf>

DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA TRANSPORTADA

2) El piloto al mando y cada una de las personas transportadas presentarán una **declaración jurada** en la que se consignará la eventual presencia de alguno/s de los síntomas compatibles con COVID-19 de acuerdo con la información provista por el Ministerio de Salud de la Nación, como así también si cualquiera de ellos ha estado en contacto o próximo a alguna persona afectada por COVID-19. En caso de existir cualesquiera de aquellas condiciones, **EL VUELO NO PODRÁ REALIZARSE.**

16) La persona firmante se compromete **CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA** a informar en forma fehaciente al operador de la aeronave de cualquier síntoma compatible con COVID-19 que presentara dentro de los 14 días **POSTERIORES** a la actividad.

YO,

de ciudadanía,

con documento

Domicilio

Localidad

Provincia

País

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Haber recibido el protocolo COVID-19:
- Haber leído el protocolo COVID-19:
- Estar en un todo de acuerdo y cumplir el protocolo COVID-19:
.....
- Tengo presencia de alguno de los Síntomas compatibles de COVID-19:
.....
- Estar en contacto o próximo a alguna persona afectada de COVID-19:
.....
- Informaré en forma fehaciente la aparición de alguno de los Síntomas de COVID-19 los próximos 14 días a la fecha al piloto al mando u operador de la aeronave:
.....

**Nombre y Apellido
Hora**

Firma y Documento

Lugar, Fecha y

La presente, queda en resguardo del Piloto al Mando u Operador de la Aeronave.